

BOLETIN OFICIAL

de ventas de bienes nacionales

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año. Un número suelto 2 rs.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 20 de Setiembre de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurra.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE TUDELA.

Rústicas.

CLERO.

MENOR CUANTIA.

Espediente núm. 129. = Inventario números 5146 al 5149. = Cuatro fincas rústicas, situadas en jurisdiccion de la villa de Arguedas, procedentes del Cabildo Eclesiástico de la misma,

á saber: = Una en el Campo bajo, término de Mirasuel, de una robada, 8 almutadas ó sean 15 áreas, 47 centeáreas, 75 decímetros; linda por N. al Rio Mirasuel, S. Esteban Mendigacha, E. Estanislao Rodrigo, y O. D. Pedro [Arregui; tasada en sesenta rs. de renta y nueve cientos sesenta id. para venta. = Otra en id. término del Rinconal, de 5 robadas ó sean 44 áreas, 91 centeáreas y 25 decímetros, linda por N. Camino vecinal del Soto, S. Rio trascales, E. D.ª Josefa Gomeza, y O. á otra de la Nacion, tasada en ciento cincuenta rs. de renta y dos mil doscientos cincuenta y cinco id. para venta. = Otra en id. término del Cabecillo, de 5 robadas, 44 áreas, 91 centeáreas y 95 decímetros, linda por N. D.ª Rita Larraga, S. herederos de Mendoza, E. y O. á las Quintanas del término: Esta pieza se halla dividida en cuatro porciones, por el camino real y dichas Quintanas: se ha tasado en sesenta y cinco rs. de renta y mil doscientos quince id. para venta. = Otra en id. término de Azudillo, de 3

robadas 8 almutadas, ó sean 31 áreas, 43 centeáreas y 65 decímetros, linda por N. Manuela Roncal, S. Rodrigo Aguirre, E. y O. Quintana del Canalon, tasada en setenta rs. de renta y nuevecientos ochenta y nueve id. para venta.

Las cuatro fincas componen la cabida de 15 robadas; sus tasaciones ascienden á trescientos cuarenta y cinco rs. de renta y cinco mil cuatrocientos diez y nueve id. para ta; las lleva en arriendo Juan Manuel Navasques por cuatrocientos sesenta rs. al año, y se han capitalizado en diez mil trescientos cincuenta rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 131.—Inventario números 5151 al 5153.—Tres fincas rústicas, situadas en jurisdiccion de la villa de Arguedas, procedentes del Cabildo Eclesiástico de la misma á saber:—Una en el Campo bajo, término de Mirasuel, de 6 robadas 8 almutadas, ó sean 58 áreas y 39 centeáreas, linda por N. D. Fermin Esarte, S. Manuel Nievas, E. rio dei término, y O. Escorredero del prado, tasada en doscientos sesenta rs. de renta y cuatro mil cuatrocientos ochenta id. para venta.—Otra en id. término de las Torres, de 9 robadas ó sean 80 áreas, 85 centeáreas y 50 decímetros, linda por N. y O. Escorredero del término, S. á viña de Pablo Zubieta, y E. herederos de Domingo Zubieta, tasada en ciento ochenta rs. de renta y dos mil ochocientos ochenta id. para venta.—Otra en id. término de la Brebera, de 5 robadas 4 almutadas, ó sean 47 áreas, 16 centeáreas y 37 decímetros, linda por N. y S. regadio del término, E. D. Nemesio Bobadilla, y O. Josefa Gomeza: tasada en ciento cinco rs. de renta y mil seiscientos ochenta id. para venta.

Las tres fincas componen la cabida de 20 robadas 12 almutadas; sus tasaciones ascienden á quinientos cuarenta y cinco rs. de renta y nueve mil cuarenta id. para venta: no producen renta y se ha capitalizado la graduada en doce mil doscientos sesenta y dos rs. cincuenta cents. los mismos serán el tipo de la subasta,

Espediente núm. 132.—Inventario número 5154 al 5161.—Ocho fincas rústicas situadas en jurisdiccion de la villa de Arguedas, procedentes del Cabildo Eclesiástico de la misma, á saber:—Una pieza en el Campo bajo término de Roya, de 7 robadas ó sean 62 áreas 88 centiáreas y 15 decímetros, linda por N. José Floristan S. D. Serapio Olcoz E. Doña Rita Larraga y O. regadio del término, tasada en doscientos ochenta rs. de renta y 4245 id. para venta.—Otra en id. término de Roca de 20 robadas ó sean 1 hectária 79 áreas 67 centiáreas, linda por N. D. Josefa Gomeza S. Vicente Aguirre E. rio de Tudela y O. José Samanes, se halla dividida por el Escorredero del Prado, tasada en ciento veinte rs. de renta y dos mil id. para venta.—Otra en id. término del Azudillo de 8 robadas 9 almutadas ó sean 76 áreas 87 centiáreas y 12 decímetros, linda por N. José María Gomeza, S. y E. rio de la navilla y O. regadio del término, tasada en ciento setenta y dos rs. de renta y dos mil cuatrocientos treinta y uno rs. cincuenta céntimos id. para venta: Esta pieza es conocida porque se titula la del Caballo.—Otra en id. y dicho término de 2 robadas 7 almutadas ó sean 21 áreas 90 centiáreas y 18 decímetros, linda por N. D. Patricio Martinez, S. Lorenzo Roncal E. y O. regadios del término, tasada en cuarenta y cinco rs. de renta y seiscientos veinte y cinco id. para venta.—Otra en id. y el mismo término de 4 robadas ó sean 35 áreas 92 centiáreas y 80 decímetros, linda por N. Ildefonso Samanes, S. D. Gregorio del Frago, E. y O. Quintana y Escorredero, tasada en setenta y dos rs. de renta y mil veinte id. para venta.—Otra en id. de id. de tres robadas ó sean 26 áreas, 94 centeáreas y 35 decímetros; linda por N. D. Gregorio del Frago S. E. y O. á Quintana y Escorredero; tasada en cuarenta y cuatro rs. de renta y setecientos sesenta y dos id. para venta.—Otra en id. término de la Nguera de la huerta, de una robada ó sean 8 áreas, 98 centeá y 45 decímetros: linda por N. rio de Malmuenta, S. D. Nemesio Bobadilla, E. Angel

Falces, y O. Francisco Goñi: tasada en treinta y cinco rs. de renta y 504 id. para venta.—Otra en id. de id. de una robada y 14 almutadas, ó sean 16 áreas, 83 centeáreas y 17 decímetros; linda por N. rio de la Navilla, S. rio de la Malmuerta, E. Rodrigo Aguirre y O. Francisco Goñi, tasada en sesenta y cuatro rs. de renta y novecientos setenta y cinco id. para venta.

Las ocho fincas componen la cabida de 46 robadas 14 almutadas; sus tasaciones ascienden á ochocientos treinta y dos rs. de renta y doce mil quinientos sesenta y dos rs. cincuenta cents. id. para venta: las lleva en arriendo Canuto Nievas por cuatrocientos setenta y cinco rs. al año, y se han capitalizado en diez mil seiscientos ochenta y siete rs. cincuenta cents. servirá de tipo en la subasta la tasación.

Espediente núm. 133.—Inventario números 5165 al 5165.—Tres fincas rústicas, situadas en jurisdicción de la villa de Arguedas, procedentes del cabildo Eclesiástico de la misma, á saber: Una pieza en el Campo bajo, término del Albo, de 4 robadas ó sean 35 áreas, 92 centeáreas y 80 decímetros, linda por N. y E. Quintana del término, S. D. Mariano Arcate, y O. D. José María Gomeza: tasada en ciento veinte rs. de renta y mil ochocientos cuarenta id. para venta.—Otra en id. término de la Alberca, de 2 robadas 8 almutadas, ó sean 22 áreas, 46 centeáreas 20 decímetros, linda por N. Ildefonso Samanes, S. D. Patricio Martínez, E. y O. Quintana del término; tasada en cincuenta rs. de renta y ochocientos id. para venta.—Otra en id. de id. de 2 robadas 9 almutadas ó sean 22 áreas, 97 centeáreas y 42 decímetros, linda por N. Sr. Conde de Ezpeleta, S. Quintana de Mariperez, E. Esteban Mendigacha y O. rio de Tudela; tasada en cuarenta y nueve rs. de renta y setecientos ochenta id. para venta.

Las tres fincas componen la cabida de 9 robadas una almutada: sus tasaciones ascienden á doscientos diez y nueve rs. de renta y tres mil cuatrocientos veinte id. para venta; las lleva en arriendo Javier María Iriarte por doscientos ocho rs. al año, y se han capitalizado en cuatro mil seiscientos ochenta rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. —El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los juzgados de Tudela,

7.ª Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 días despues de la toma de posesion, según se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.ª Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicación de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas

del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pias santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación á escepcion de las capellanías colativas de sangre.

Pamplona 19 de Agosto de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.
Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada.

ESTADO que espresa las adjudicaciones de subastas hechas por la Junta superior de ventas en sesión del día 4 del corriente.

Núm. del Inventario.	Clase de la finca.	Procedencia.	Importe del remate.	Nombres de los compradores.
603	Casa	Mesa de Pobres de Tud.	61100	D. Teodoro Eulate.
5761 al 5764	Cuatro piezas.	Catedral de Tudela.	74020	Pedro Diaz.
307 al 311	Cinco id.	Propios de Larrainzar.	27000	Juan Blas Tornaría.
867 al 883	Diez y siete id.	Id. id.	16800	Fermin Echalecu.
885 y 886	Dos corralizas y un corral	id. de Caparroso.	261000	Javier Goldaraz.
887	Una corraliza	Id. id.	171500	Teodoro S. Miguel.
888	Corral y corraliza	Id. id.	222500	El mismo.
889	id. id.	Id. id.	181500	Fausto Zalduendo.
890	Una corraliza	Id. id.	62000	Silverio Ansin.
583 y 587	Dos piezas	id. de Arruazu.	900	J. Martin Garciarena.
585 y 586	id. id.	Id. id.	3700	El mismo.
582	Una id.	Id. id.	1900	Babil Burguete.
580	Tres id.	Id. id.	2100	El mismo.
584 y 584	Dos id.	Id. id.	2900	J. Martin Garciarena.
402	Horno.	id. de Ablitas.	14000	Melchor Conde.
403	Corral.	id. de Caparroso.	26020	Antonino Cenarro.
405	Mitad de un molino hº	Id. id.	116700	Francisco Yanguas.
542	Corral y corraliza.	id. de Olite.	233500	José Les.
907	Monte.	id. de Ablitas.	6100	Genaro Martin.
908	Id.	Id. id.	26020	Nicasio Ventura.
915 al 918	Cuatro piezas.	Id. id.	8020	Juan Escribano.
919 al 923	Cinco id.	Id. id.	13171	Mateo Sola.
576	Seis id.	id. de Arruazu.	2600	J. Martin Garciarena.
577	Tres id.	Id. id.	4200	El mismo.

Pamplona 11 de Agosto de 1864.—El Comisionado principal.—Juan Monreal.

ESTADO de los expedientes de redención de censos de casos aprobados por la Junta superior de ventas en sesión del día 11 del corriente.

Núm. de los expedient.	Nombres de los redimentes.	Vecindad.	Réditos en		Corporacion á quien correspondian.	Tipo de la capitalización.	Importe de la capitalización.
			Metálico.	Especc.			
41	D. Carlos Nuin y consorts.	Berriosuso.	694	47	Parr.º S. J. de Pamp.	4	14468 12
135	Pascual Villanueva.	Labiano.	552		Coleg.º de Roncesvs.	Id.	11500 "
170	El Ayuntamiento de Miranda de Arga		2562	48	Descalzas de Pampl.º 6 y 112	6 y 112	39422 76
296	Gregorio Macaya.	Artajona.	672	95	Catedral de id.	Id.	10353 7

Pamplona 19 de Agosto de 1864.—El Comisionado pral.—Juan Monreal.